ÁREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL BAYAMON-COMERÍO LEY DE OPORTUNIDADES Y DE INNOVACIÓN EN LA FUERZA LABORAL (WIOA)

MEMORANDO ADMINISTRATIVO WIOA - 2016 - 003

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN Y OFRECIMIENTO DE SERVICIOS DE SOSTÉN A PARTICIPANTES Y PAGOS RELACIONADOS CON NECESIDAD

I. INTRODUCCIÓN Y PROPÓSITO

La Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Laboral de 2014 "Workforce Innovation and Opportunity Act" (WIOA, por sus siglas en inglés) (Ley Pública 113-128), permite sufragar los costos de los servicios de apoyo, denominados sostén necesarios para que el cliente pueda adiestrarse y alcanzar las metas establecidas por el Programa. El Servicio de Sostén es uno de apoyo para facilitar la búsqueda de empleo, asistir al trabajo, retener el empleo y asistir un adiestramiento. El Manejador de Casos determinará en cada etapa de servicio luego de evaluar cada caso, el Servicio de Sostén necesario para que ese participante pueda lograr sus metas ocupacionales alcanzando la autosuficiencia.

WIOA provee la alternativa de Pagos Relacionados con Necesidad (NRP, por sus siglas en inglés) para los clientes que son agotadores de beneficios de deseempleo que participen en las actividades de adiestramiento. No obstante, para que estos gastos procedan de acuerdo a la WIOA, se requiere establecer un procedimiento uniforme en el cual se establezcan las guías y criterios para determinar cuáles serán los distintos Servicios de Sostén que estarán disponibles, así como las cantidades que podrán ser asignadas de acuerdo a las necesidades y recursos disponibles.

Este procedimiento establecerá normas uniformes que guíen los procesos de determinación y ofrecimiento de los servicios de sostén y pagos relacionados con necesidad bajo los programas del Título I de la WIOA.

II. BASE LEGAL Y REFERENCIAS

Se establece este procedimiento tomando en consideración las disposiciones legales para servicios de sostén contempladas en:

Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Laboral de 2014 (WIOA por sus siglas en inglés) Ley Pública 113-128, Sección 134 (a)(2): Servicios de Sostén para Adultos y Trabajadores Desplazados.

Reglamento Federal Propuesto WIOA, 20 CFR Partes 601-688 de 19 de agosto de 2016, Subparte 6, Sección 680, 900-970.

III. DEFINICIONES

Servicios de Sostén (WIOA, Sección 3(59): Significa servicios tales como transportación , cuido de niños, cuido de dependientes, vivienda y pagos relacionados con necesidad, que son necesarios, para habilitar a un individuo a participar en las actividades autorizadas bajo la Ley. Las actividades autorizadas son todas las permitidas en la Sección 134 (c) (2 y (3).

Los Servicios de Sostén que estarán disponibles son: pagos por asistencia de sostén diario, transportación, pago de gasolina, reparación de vehículos, pago para exámenes para obtener licencias requeridas, hospedaje, cuido de niños, servicios psico-evaluativos, certificado médico, certificado de conducta, dietas y aquellos otros que puedan ser provistos de acuerdo a la WIOA, tales como:

- Enlaces con servicios comunitarios
- Acomodo razonable para individuos con incapacidades
- Servicios de orientación legal
- Referidos a servicios de salud, entre otros, permitidos por la sección 680.900

Los servicios de sostén bajo el Título I WIOA serán provistos solo a individuos que:

- Estén participando en servicios de carrera o de adiestramiento y,
- No pueden obtener los servicios de sostén a través de otros programas en los que están participando o que proveen estos servicios.
- Los servicios de sostén solo se proveerán cuando sean necesarios para facilitar que los individuos participen de las actividades pertinentes al Título I de WIOA.
- No duplicación de servicios.
- Participantes: Jóvenes, Adultos o Trabajadores Desplazados que se han determinado elegibles para participar y recibir servicios de los Programas WIOA. La participación se inicia en el primer día, siguiente a la determinación de elegibilidad, en el cual el individuo se refiere a empleo, comienza un adiestramiento, o recibe otros servicios provistos bajo el Título I de WIOA.
- Proveedores de Servicios entidad pública o privada con o sin fines de lucro que ofrece servicios educativos, adiestramiento, empleo o servicios de sostén a participantes bajo los Programas WIOA.

IV. DISPOSICIONES DE POLÍTICA PÚBLICA DEL ÁREA LOCAL BAYAMÓN – COMERÍO PARA EL OFRECIMIENTO Y DETERMINACIÓN DE SERVICIOS DE SOSTEN

El Área Local Bayamón-Comerío establece que de acuerdo con la disponibilidad de fondos para el programa correspondiente se asignará presupuesto para los servicios de sostén a participantes adultos, jóvenes o trabajadores desplazados que estén participando en servicios de carrera o de adiestramiento, que evidencien necesidad y que no han podido beneficiarse de servicios de sostén a través de otra entidad, ya que no se promueve la duplicación de costos entre programas.

Los servicios disponibles podrían ser los siguientes: cuido de niños o dependientes, transportación, hospedaje, vivienda temporera o de emergencia, tratamiento abuso de drogas, servicios médicos limitados (excepto relacionado con drogas), espejuelos, uniformes, entre otros. El Director Ejecutivo del Área Local evaluará otras necesidades especiales de servicios de sostén que se ameriten.

Previo a ofrecer los servicios se verificará que no se esté duplicando esfuerzos, esto es, que no haya el servicio disponible a través del Departamento de la Familia o de otros programas o entidades públicas. La necesidad de los servicios será recomendada por el Manejador de Casos del participante y se evidenciará en el *Plan Individual de Servicios* del expediente de cada participante. Una vez el Manejador de Casos determine y recomiende los servicios a ofrecerse al participante, se tramitará la recomendación al Director Ejecutivo para la autorización.

Los servicios que podrían estar disponibles estarán basados en los siguientes parámetros de costo:

- Asistencia de Sostén Ayuda en efectivo que se provee al participante joven, adulto o trabajador desplazado para sus gastos mínimos diarios para asistir al lugar de adiestramiento.
 - La asistencia de jóvenes, adultos y trabajadores desplazados en proyectos regulares se proveerá hasta un máximo de \$200.00 mensuales, basado en un promedio por día de \$10.00. Esta asistencia ha sido establecida tomando en consideración costos mínimos de transportación y alimentos diarios; basado en maximizar el uso de los fondos WIOA disponibles, para Servicios de Sostén cada año programa y en la flexibilidad del nivel local establecida en la Ley.
 - Un participante empleado a 40 horas en una actividad de adiestramiento podría recibir servicio de sostén cuando el participante pueda evidenciar mediante recibos, declaraciones juradas, facturas, evidencias de ingresos que es económicamente desventajado y no ha logrado alcanzar su autosuficiencia. Esto deberá evidenciarse en su Plan Individual de Empleo.
 - En el caso que el participante tenga que reponer horas y esto implique que tenga que estudiar más de un período al día, se pagará el período de estudio correspondiente.

- 2) Los montos máximos de la asistencia de sostén podrán ser revisados cada año programa (AP), basado en las asignaciones disponibles vs las realidades económicas que afecten los costos promedios de gasto diario. Se preparará un anejo que incluirá desglose de los montos de asistencia aplicables y se hará parte del procedimiento mediante carta circular.
- 3) Pagos Relacionados con Necesidad Los pagos relacionados con Necesidad (NRP) proveen asistencia financiera a los participantes con el propósito de permitirles participar en adiestramientos y es uno de los servicios de sostén permitidos por la Sección 134 (c)(3) y 663.840 del Reglamento Final de la WIA. Las cantidades a asignarse se establecen más adelante.
- 4) Incentivo por logro de adiestramiento o capacitación Como parte de los servicios de apoyo y sostén se establece que a todo participante que finalice efectivamente un adiestramiento, se le hará un pago adicional de servicios de apoyo según se explica a continuación:
 - 3 a 6 meses \$150.00
 - 6-1/2 meses a 1 año \$200.00
 - 1 año a 2 años \$300.00

Este pago adicional tiene como propósito que el participante tenga apoyo para la búsquedad de empleo, ropa para entrevistas de trabajo, entre otros.

- 5) Cuido de Niños o Dependientes Este servicio se podría proveer a participantes con niños dependientes desde recién nacidos a cinco (5) años a once (11) años y mientras el participante se está adiestrando, en un curso auspiciado por los programas del Área Local o trabajando en un empleo subsidiado por los programas. Este servicio no se ofrecerá cuando haya otro disponible por algún programa federal o estatal. En los casos de personas dependientes, el costo se basará en los costos de cuido de niños.
- 6) Hospedaje Este servicio sólo se proveerá a aquellos participantes que el programa determine ubicar en una actividad o adiestramiento, en un lugar no accesible para viajar diariamente desde su lugar de residencia o en un lugar fuera de Puerto Rico. La cantidad máxima a ofrecerse será de \$150.00 mensuales para hospedaje en Puerto Rico y \$250.00 en el exterior por servicio ofrecido por una institución o persona particular al participante. El Director Ejecutivo podrá evaluar la posibilidad de un aumento en la cantidad dependiendo de los méritos del caso y la disponibilidad de fondos.
- 7) Transportación y Dietas Se podrá ofrecer pagos para la transportación y dietas cuando:
 - Los costos de transportación aumentan debido a una distancia mayor de 25 millas del lugar de residencia.
 - Los costos de comida diarios excedan lo razonable debido a la ubicación del lugar de adiestramiento.

Se podrán ofrecer de acuerdo con una justificación de necesidad, hasta \$2.00 adicionales diarios para dietas y hasta \$2.00 diarios para gastos de transportación disponibles en el área. El Director podrá evaluar la posibilidad de aumento en estas cantidades dependiendo de los méritos del caso y la disponiblidad de fondos en todo caso el servicio de

- transportación se pagará hasta un máximo de \$125.00 mensuales, computado a base de sus hojas de asistencia.
- 8) Otros Servicios De surgir otras necesidades, las mismas serán evaluadas por el Manejador de Casos del participante y se consultará a través del Director Ejecutivo del Área Local, para determinar la posibilidad y disponibilidad de fondos.

V. PROCEDIMIENTOS

A. Procedimientos para la Determinación y Solicitud de Servicios de Sostén

En la determinación, solicitud y prestación de servicios de sostén a los participantes, se seguirán los procesos que se especifican en adelante.

Área Fiscal

El Área Fiscal notificará a la Administración el presupuesto establecido en el Plan correspondiente, durante el año programa, para el ofrecimiento de servicios de sostén, tales como cuido de niños, transportación, dietas, hospedaje.

El Agente Fiscal del Área Local notificará la disponibilidad de tales fondos al Área de Consejería/Manejo de Casos.

Unidad de Consejería/Manejo de Casos

Como parte del proceso de evaluación y orientación de cada participante, se determinará y hará constar en el *Plan Individual de Servicios* aquellos servicios de sostén que se ameritan y recomiendan.

- Por cada participante en necesidad se completará una Petición del Participante para Servicios de Sosten (Anejo 1).
- Completarán y tramitarán el <u>Formulario Asignación de Fondos para Servicios</u> de <u>Sostén</u> (Anejo 2).
- Orientará al participante en torno a los requisitos y proceso para que pueda recibir el servicio de sostén recomendado.
- Los Manejadores de Casos tramitarán al Director Ejecutivo los servicios recomendados acompañando la asignación de fondos para los mismos, para la autorización correspondiente.

B. Requisitos para el pago de otros servicios como transportación, dietas, hospedaje:

El Manejador de Casos evaluará las necesidades de cada participante basado en el lugar o entidad en la que se ubique para el servicio de adiestramiento. Los servicios de hospedaje requerirán una certificación de costo y verificación de facilidades a utilizarse, según se establece más adelante.

VI. PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO Y SELECCIÓN DE PROVEEDORES DE SERVICIOS DE SOSTEN

<u>Hospedaje</u>

El participante completará la Solicitud del Participante para Servicios de Sostén (Anejo 1). Será el participante quien escoja el lugar de hospedaje y tramitará a la persona encargada del lugar el Formulario de Información de Proveedores de Servicios de Hospedaje (Anejo 3) que entregará al Área Local para la evaluación correspondiente. El pago se hará al participante, luego de haber sometido factura y Certificación Mensual del Servicio junto con la Hoja de Asistencia.

VII. PROCEDIMIENTOS PARA EL SEGUIMIENTO DE SERVICIOS DE SOSTÉN

El Supervisor del Área de Manejo de Casos a través de los Manejadores de Casos será el responsable de mantener el control adeucado de los servicios, así como del presupuesto asignado por programa, para el ofrecimiento de todos los servicios de sostén que se asignen a los participantes.

Manejador de Casos

- Mantendrá un expediente de cada participante en el que se incluirán todos los documentos que se hayan generado, para la determinación, asignación, trámite y pago de servicios de sostén.
- 2) Ofrecerá asistencia al participante en cualquier trámite relacionado con los servicios y pagos.
- Tramitará al Área Fiscal la Hojas de Asistencia del participante para que pueda proceder con los pagos correspondientes.
- 4) El Área Fiscal a través de su personal tramitará los pagos de Servicios de Sostén.

VIII. PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DEL PAGO RELACIONADO CON NECESIDAD (NRP) PARA TRABAJADORES DESPLAZADOS Y ADULTOS

Este pago se proveerá a los trabajadores desplazados elegibles y adultos desempleados con el propósito de viabilizar su participación en un programa de readiestramiento o educativo bajo el Título I de WIOA. Serán elegibles para el NRP los trabajadores desplazados que satisfacen las siguientes condiciones adicionales:

- Los Pagos Relacionados con Necesidad (NRP) podrán ser utilizados para trabajadores desplazados y adultos, respectivamente, que estén desempleados y que no cualifiquen para desempleo o hayan agotado su beneficio por desempleo, con el objetivo de permitir que estas personas participen en programas de servicios de adiestramiento.
- El Pago Relacionado con Necesidad cubrirá aquellas necesidades no satisfechas por cualquier otro servicio de sostén provisto en este procedimiento.
- 3) Para recibir Pagos Relacionados con Necesidad, el trabajador desplazado y el adulto tiene que estar desempleado y haber cesado de cualificar para su compensación por desempleo

y ayuda o asistencia por reajuste del comercio bajo TAA o NAFTA-TAA y haberse matriculado en un programa de adiestramiento al final de la decimotercera semana después de su más reciente despido que haya resultado en la determinación de elegibilidad del trabajador desplazado como trabajador desplazado o si más tarde, al final de la octava semana, después de que al trabajador se le notifique que la cesantía temporera excederá los seis (6) meses o estar desempleado y no cualificar para la compensación por desempleo o la asistencia de reajuste del comercio bajo TAA o NAFTA-TAA.

4) Los requisitos de elegibilidad para recibir NRP en los casos de los adultos requerirá:

Primero:

Que el adulto esté desempleado.

Segundo:

No cualifique para desempleo o haya finalizado su cualificación para la compensación por desempleo y se matricule en un programa de adiestramiento bajo la WIA.

- 5) El NRP no se proveerá durante el período en que el participante esté empleado, matriculado o recibiendo cualquiera de los siguientes servicios bajo WIOA o la Ley de Comercio ("Trade Adjustment Assistance" – TAA).
 - a. Adiestramiento en el Empleo (OJT)
 - b. Experiencia de Trabajo
 - c. Búsqueda de Empleo fuera del área
 - d. Asistencia para relocalización
 - e. Servicios básicos de reajuste
 - f. Asistencia financiera (bajo la TAA de 1974)
- 6) En estos casos y en aquellas circunstancias donde el trabajador desplazado no satisface alguna de las condiciones antes mencionadas, se les ofrecerá la Compensacion de Sostén, según aplicable.
- 7) Los participantes que reciben servicios básicos de reajuste a través de un Centro para Trabajadores Desplazados, recibirán una Asistencia en la forma de pago para cubrir los costos de transportación, dieta u otros costos relacionados a su participación en la actividad. Este pago será de \$100.00. No obstante, de existir circunstancias extraordinarias y haya fondos disponibles, este pago podrá ser por una cantidad mayor.
- 8) Para recomendar el Pago Relacionado con Necesidad (NRP), se requerirá que el participante presente los documentos que pruebe su elegibilidad para el mismo.
 - a. Evidencia que no recibe compensación por desempleo*
 - b. Fecha de comienzo del beneficio
 - c. Fecha de terminación del beneficio
- 9) Matrícula en el adiestramiento dentro de los términos establecidos.
- 10) El nivel de NRP a ofrecerse serán:
 - a. Se podría ofrecer hasta un máximo de \$300.00 mensuales, basado en un promedio por día de un máximo de \$15.00.
 - b. Para el trámite de NRP se seguirá el procedimientos para la determinación y solicitud de servicios de sostén.

IX. PAGOS INDEBIDOS

En caso de pago indebido, se procederá como sigue:

- 1) Se le aplicará una cancelación de pago ("stop payment") al cheque y se hará un cheque nuevo por la cantidad correcta.
- 2) Se requerirá del participante que reembolse la cantidad pagada en exceso.
- En caso de que el participante continúe activo, se le deducirá la cantidad pagada en exceso de la nómina siguiente.
- Los cheques no reclamados serán reintegrados después de dos (2) meses a partir de la fecha de emisión.

X. ENMIENDAS O REVISIONES

Este procedimiento no podrá ser enmendado de forma separada. Cuando se amerite un cambio, se hará mediante una revisión completa del mismo, que considere el efecto de los cambios en todos los aspectos aquí establecidos y sustituye el Memorando Administrativo WIA-2000-11.

XI. APROBACIÓN Y VIGENCIA

Este procedimiento comenzará a regir retroactivo el 1 de agosto de 2016.

Fecha de Aprobación: 4 de agosto de 2016.

Eliud M. Díaz González

Presidente

Junta Local de Desarrollo Laboral

José F. Rivera Pamias Director Ejecutivo ALDL Bayamón-Comerío

SOLICITUD DEL PARTICIPANTE PARA SERVICIOS DE SOSTEN

| | | | | Fecha de Solicitud de Servicios: (día/mes/año) | | | |
|--------------------------------|--------------|--------------|---------------|--|-----------------------|---------|--|
| and the state | | | TIPO DE | SERVICIO | | | |
| Transportación | □ Cuido de l | Niños □ | Dietas 🗆 | Hospedaje □ | Todos los servicios □ | Otros 🗆 | |
| Nombre del partio | cipante: | | | | * | | |
| Dirección residen | cial: | | | | | | |
| Dirección postal: | | | | | | | |
| Edad: | Sexo: | Teléfono: | | | Celular: | | |
| Institución a la que asistirá: | | | | | | | |
| Programa: | | | Curso: | | * | | |
| Fecha de inicio d | el curso: | w | | 2 | | 12 | |
| | RAZONE | S QUE JUS | TIFICAN LA NE | CESIDAD DE EST | E(OS) SERVICIO(S) | | |
| Transportación: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| Dietas: | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | |
| Cuido de Niños: | | | | | 2 | ** | |
| | | , | | 8 | | | |
| Hospedaje: | i. | | | | 2 | | |
| | | | | | | | |
| Otro: | | | | | | | |
| | | | | | | | |

FORMULARIO DE PROVEEDORES DE SERVICIOS PARA CUIDO DE NIÑOS

Identificación del Centro de Cuido de Niños o Institución Solicitante

| Nombre del Centro de Cuido de Niños o Institu | ción Solicitante: | | | | | | |
|---|--------------------------|--|-------------------------------|-----------------|--|--|--|
| Teléfono | | Fax | Fax | | | | |
| Dirección Física: | | | | | | | |
| Dirección Postal: | | j. | | | | | |
| Persona Contacto: | | Puesto que ocupa: | Puesto que ocupa: | | | | |
| Núm. Seguro Social: | | | | | | | |
| Servicios que presta: | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| Cantidad de niños que atenderia: | | Núm. Licencia del Departamento de la F | amilia: | | | | |
| Número de personas empleadas actualmente: | - | | | | | | |
| Número de Empleados en la institución que su | pervisará a los particip | pantes: | | | | | |
| Horario de la institución: | | Horario de los participantes: | Horario de los participantes: | | | | |
| Número de Seguro Social Patronal: | | | | | | | |
| Póliza del Fondo de Seguro del Estado: | | | | | | | |
| Póliza de Seguro de Responsabilidad Pública: | | | | | | | |
| | | enomination of the control of the co | | | | | |
| | | | | | | | |
| Nombre del Niño | Edad | Horario diario | Dias | Costo diario | | | |
| Nombre del Niño 1. | Edad | Horario diario | Dias | Costo diario | | | |
| | Edad | Horario diario | Días | Costo diario | | | |
| 1. | Edad | Horario diario | Dias | Costo diario | | | |
| 1. | Edad | Horario diario | Dias | Costo diario | | | |
| 1. 2. 3. | Edad | Horario diario | Dias | Costo diario | | | |
| 1. 2. 3. 4. | Edad | Horario diario | Dias | Costo diario | | | |
| 1. 2. 3. 4. 5. | Edad | Horario diario | Dias | Costo diario | | | |
| 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. Certifico que la información ofrecida emi elegibilidad. De ser falso, podré | s a mi mejor enter | Horario diario nder, exacta y verídica y que la misma no (a) para participar en las actividades de | tiene la intenció | n de desvirtual | | | |
| 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. Certifico que la información ofrecida es | s a mi mejor enter | nder, exacta y verídica y que la misma no | tiene la intenció | n de desvirtual | | | |

AREA LOCAL DE DESARROLLO LABORAL BAYAMÓN-COMERÍO LEY DE INNOVACIÓN Y DE OPORTUNIDADES EN LA FUERZA LABORAL (WIOA)

ASIGNACIÓN DE FONDOS PARA SERVICIOS DE SOSTÉN

| Nombre del P | articipante (Apellido | paterno, materno, nom | bre): | s | | | |
|--|----------------------------------|--------------------------------|--------------------------|--------------------|--------------------------|-----------------------------|--|
| Dirección Res | idencial; | | | | | | |
| | | | | | | | |
| Dirección Pos | tal: | | | | | | |
| | ·· I - | | | | | , | |
| Nuevo: Si □ No □ Programa: □ Jóvenes □ Adul | | | | | amón 🗆 Comerio | Trabajo □ Adiestramiento: □ | |
| Núm. Proyecto: Núr | | Número de Segu | ro Social: | Fecha de comienzo: | | Fecha de terminación: | |
| The state of the s | 1001100175.100.00 | A CONTRACTOR OF THE SECOND CO. | | | | | |
| | | | Tipo de S | Servicios | | | |
| | portación | | Cantidad: \$ | | Separación año programa: | | |
| 2. Cuido | Cuido de niños | | Cantidad: \$ | | Separación año programa: | | |
| Servicios Médicos | | | Cantidad: \$ | | Separación año programa: | | |
| 4. Hospe | edaje | | Cantidad: \$ | | Separación af | ño programa: | |
| Trans | portación | | Cantidad: \$ | | Separación af | io programa: | |
| Dietas | 3 | | Cantidad: \$ | | Separación af | io programa: | |
| 7. Otros | | | Cantidad: \$ | | Separación af | io programa: | |
| | | Total de dietas | \$ | | Total de mese | es: | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | 1 | | 1 | | |
| Nombre del Funcionario Autorizado | | | Fecha (dia/mes/año) Firm | | Firma | del Funcionario Autorizado | |